

18 FEB 2025

ANGOL,

**DECRETO EXENTO N° 000459.- 139**

**VISTOS:**

a) El Decreto N° 1.962 de fecha 16 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) Resolución Exenta N° 015/0210 que aprueba manual de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

d) LEY N° 19410/95 Faculta a los Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administración los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

e) Ordinario N° 015/0190 de fecha 07 de febrero de 2025, solicita devolución de saldos positivos al cierre del ejercicio presupuestario del año 2024.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

g) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de decretos y resoluciones relativos a materias de personal.

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

i) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2025, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

**D E C R E T O :**

1.- **AUTORIZASE**, el Reintegro de Recursos a nombre de TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Rut; 60.805.000-0, por la suma de \$4,062,291 (Cuatro millones sesenta y dos mil doscientos noventa y un pesos) correspondientes a saldos positivos al cierre del ejercicio presupuestario del año 2024 de las transferencias de operaciones por \$4.026.093.- y de las transferencias de homologación de rentas por \$ 36.198 pesos, de los Jardines infantiles VTF JUNJI.

2.- Procédase por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago, con cargo al convenio de transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub. -Departamento de Finanzas, para los fines del caso.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**JOSE LUIS BUSTAMANTE OPRTO  
ALCALDE DE ANGOL (S)**

JLBO/AUM/PUP/JBL/MMR/mmr.  
*mf*

**DISTRIBUCION**

- Secretaria Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia